



# SECRETARÍA DE ADMINISTRACION

## Orden de compra

FAVOR DE INDICAR ESTE NUMERO EN  
TODAS LAS MERCANCIAS Y  
DOCUMENTOS RELACIONADOS CON  
ESTA ORDEN DE COMPRA

|                    |            |
|--------------------|------------|
| FOLIO              | OC02092    |
| FECHA              | 20/02/2025 |
| LÍMITE DE ENTREGAS | 28/02/2025 |

HOJA 1 DE 1

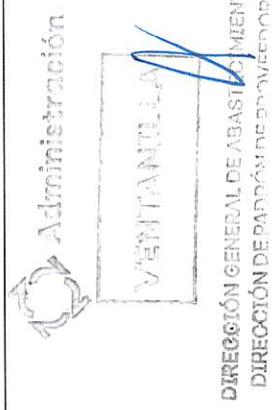
|   |  |
|---|--|
| <b>Nombre:</b> SERVICIOS INFORMATICOS AVANZADOS, S.A. DE C.V.                       | <b>Dep Sol y Origen:</b> SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO            |
| <b>Núm. Proveedor:</b> P18794   | <b>Solicitud(es):</b> 07-001-2025                                      |
| <b>Dirección:</b> COLONIAS , 692.COL MODERNA,CP<br>44190,Guadalajara,Jalisco,México | <b>Condición de pago:</b> 30 Días                                      |
| <b>Ciudad:</b> Guadalajara  | <b>Tipo Entrega:</b> ENTREGA TOTAL                                     |
| <b>R.F.C.:</b> SIA090223A7A   | <b>Anticipo:</b> NO  |
| <b>Tel/Fax:</b> 10786985  | <b>Almacén receptor:</b> SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO (SERVICIO) |
| <b>Rep. Legal/Apoderado:</b> EDUARDO TOSTADO VALADEZ                                |  |

### CONDICIONES

| PROG. | CANT. HASTA | UM | DESCRIPCIÓN | MARCA/MODELO | PU | IMPORTE |
|-------|-------------|----|-------------|--------------|----|---------|
|-------|-------------|----|-------------|--------------|----|---------|

|     |      |             |   |     |  |                            |
|-----|------|-------------|---|-----|--|----------------------------|
| 001 | 1.00 | Servicio(s) | POLIZA DE MANTENIMIENTO A LICENCIAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS. | N/A |  | \$ 100,450.00\$ 100,450.00 |
|-----|------|-------------|---|-----|--|----------------------------|

|  |  |            |               |
|--|--|------------|---------------|
| LPL 029/2025; LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN ESTA ORDEN DE COMPRA, NO SURTIRÁN EFECTO ALGUNO PARA ESTA ADQUISICIÓN. EL PROVEEDOR Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, SE SUJETARÁN A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO FORMALIZANDO, PARA ESTE PROCESO. (LAS ESPECIFICACIONES DE DESCRIPCIÓN, U.M., ASÍ COMO MARCA /MODELO, QUEDARÁN ESTABLECIDAS CONFORME A LA PROUESTA TÉCNICA/ECONÓMICA Y CONTRATO). EL PROVEEDOR MANIFIESTO SU VOLUNTAD DE NO APORTAR AL FONDO IMPULSO A JALISCO, EL CINCO AL MILLAR. |  | SUBTOTAL:  | \$ 100,450.00 |
| CIENTO DIECISEIS MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS PESOS 00/100 M.N   |  | IMPUESTOS: | \$ 16,072.00  |
|  |  | TOTAL:     | \$ 116,522.00 |



FIRMO DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS DEL REVERSO.  
SERVICIOS INFORMATICOS AVANZADOS, S.A. DE C.V.  
PROVEEDOR

ELABORÓ:   
Hugo Sanchez Espinosa  
COORDINADOR DE COMPRAS

VALIDO   
José Luis Ortiz Corrajo  
Director de Adquisiciones

AUTORIZO   
José Eduardo Torres Quintanar  
Director General de Abastecimientos

**Contrato** que celebran en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, en la fecha que aparece en el recuadro siguiente del presente **CONTRATO**, por una parte el **Gobierno del Estado de Jalisco**, por conducto de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, representada en este acto por su **Director General de Abastecimientos, José Eduardo Torres Quintana**, y quien en el subsiguiente se le denominará como **LA SECRETARÍA**, y por la otra la persona física o moral que se describe en el recuadro siguiente del presente documento, a quien en lo subsiguiente se le denominará como **EL PROVEEDOR**, y cuando se refiera a ambas partes se denominará como **LAS PARTES**, documento que sujeta en tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

|                             |  |
|-----------------------------|--|
| LA DEPENDENCIA              | SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO             |
| .10. PROCESO DE COMPRA/O.C. | PLP029/2025 / OC02092                          |
| FECHA: 20/02/2025           | LIMITE DE ENTREGAS 28/02/2025                  |
| EL PROVEEDOR                | SERVICIOS INFORMATICOS AVANZADOS, S.A. DE C.V. |
| RFC                         | SIA090022A7A                                   |
| REPRESENTANTE LEGAL         | EDUARDO TOSTADO VLADEZ                         |

**1.- Declara el representante de "LA SECRETARÍA"**

- a) Que es la dependencia facultada para representar al Gobierno del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes y servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 2, apartado 2, 3, apartado 1, fracción I, fracción II, fracción III, 14, apartado 1, 15, apartado 1, fracción I, 16, apartado 1, fracción III, y 19, apartado 1, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como por los artículos 34, 35 y 36 de la Ley de Compras Gubernamentales, Empleaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y del Estado de Jalisco en relación al artículo 3 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Empleaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco en relación al artículo 3 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Empleaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco.
- b) Con base en el artículo 3 del presente contrato, se declara que el **PROVEEDOR**, con las facultades para contratar y obligarse de conformidad con los artículos 2, fracción IX, 9, fracción 13, fracción IV, 14, fracción I, 14, fracción II, 14, fracción III, 14, fracción IV, 14, fracción V, 14, fracción VI, 14, fracción VII, 14, fracción VIII, 14, fracción IX, 14, fracción X, 14, fracción XI, 14, fracción XII, 14, fracción XIII, 14, fracción XIV, 14, fracción XV, del Reglamento Gubernamentales, Empleaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- c) Que para efectos del presente, cuando en la Ley de Compras Gubernamentales, Empleaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en su Reglamento, se haga mención a la Subsecretaría de Administración se entenderá que se refiere a la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 5 de diciembre de 2018.
- d) Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en Polonotación Avenida Alcaide número 1221, colonia Miraflores, zona Centro, C.P. 44720 de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, México; mientras que para efectos de facturación su domicilio fiscal es la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227199.
- II.- Declara "EL PROVEEDOR" o su representante:
  - a) Que se encuentra legalmente constituido bajo la Leyes Mexicanas, hecho que consta en los archivos del padrón de proveedores, conforme a lo dispuesto por los artículos 17 y 20 de la Ley de Compras Gubernamentales, Empleaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
  - b) Manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha, dicho carácter no le ha sido limitado, restringido, ni revocado, quien se identifica con su credencial de elector, pasaporte o identificación oficial vigente.
  - c) Su domicilio como su domicilio convencional para los fines de este contrato, así como para recibir todo tipo de citas y notificaciones, el descrito en su solicitud de inscripción del padrón de proveedores.
  - d) Que tiene la capacidad legal, jurídica, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato, manifestando que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna.
  - III.- De la Presentación del contrato:
    - a) Que el presente contrato, se originó con motivo de la Solicitud de Aprovisionamiento que se encuentra descrita en el recuadro superior del presente contrato, realizada por la Dependencia descrita en el recuadro superior de este documento, por la cual se llevó a cabo el proceso de adquisición, enmarcado en el artículo 47 de la Ley de Compras Gubernamentales, Empleaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, resultando adjudicado **EL PROVEEDOR**, lo anterior mediante el fallo de adjudicación emitido por la Unidad Ejecutora de Compras de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, el cual obra en el expediente del documento, generándose el presente contrato, registrado bajo la orden de compra, con el número descrito en el recuadro superior de este documento.
    - b) Que **EL PROVEEDOR** se obliga a cumplir con las especificaciones de dicho proceso, así como a su propuesta presentada, en lo subsiguiente se le denominará **LA PROPOSTA**, en virtud de que forma parte integral del presente contrato, mismas que obran en el expediente del proceso.
    - c) Que se reconocen reciprocamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

- PRIMERA.- DE LA DEPENDENCIA, LAS PARTES acuerdan que la Dependencia descrita en el recuadro superior del presente contrato, en lo subsiguiente denominada como LA DEPENDENCIA, quien será la receptora final del objeto de este contrato, es la responsable de verificar que los bienes o servicios adquiridos cumplan con las especificaciones requeridas, así del contrato en todas sus etapas.
- SEGUNDA.- DEL OBJETO. El objeto del presente contrato es la adquisición a EL PROVEEDOR, de los bienes o servicios descritos en el anexo del presente contrato.
- TERCERA.- DE LA ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO. EL PROVEEDOR deberá entregar los bienes o prestar el servicio objeto de este contrato, en la fecha y lugar que se describe en el recuadro anexo del presente CONTRATO denominado "Condiciones", acto que se llevará a cabo bajo la estricta responsabilidad de EL PROVEEDOR del traslado para la entrega, o la prestación del servicio, hasta su correcta recepción, a EL PROVEEDOR podrá realizar entregas parciales, por lo que así mismo se podrán hacer pagos parciales, en caso de que así se establezca en el presente contrato.
- CUARTA.- DE LA VIGENCIA. El presente instrumento tiene una vigencia de un (1) año, a contar desde la fecha que aparece en el recuadro denominado "Condiciones", ubicado en el recuadro anexo del presente CONTRATO.
- QUINTA.- DEL PRECIO. "LA SECRETARÍA" pagará a "EL PROVEEDOR", por los bienes o servicios objeto del presente contrato, la cantidad que se describe en la parte anversa del presente CONTRATO con el impuesto al valor agregado incluido en caso de causarse, considerando los precios unitarios que en su caso quedan descritos en el anexo del presente documento.
- SEXTA.- DE LA FORMA DE PAGO. La Secretaría de la Hacienda Pública, realizará el pago a EL PROVEEDOR en moneda nacional, en las condiciones que aparecen en el recuadro denominado "Condiciones", ubicado en el recuadro anexo del presente CONTRATO, dentro de los 30 días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea presentado el CFDI para su pago, momento en que da inicio el trámite de validación, en la Dependencia y en el domicilio descritos en el recuadro denominado "Condiciones", ubicado en el anexo del presente CONTRATO, de lunes a viernes en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas.
- Documentos para el Pago total o parcial:
  - a) Original y copia del comprobante fiscal (respectivo expedido a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, cuyo domicilio es en la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227199, validado por la Dependencia.
  - b) Copia del fallo de adjudicación.
  - c) 1) Copia del contrato.
  - d) Ocho de recepción a entera satisfacción.
  - e) Copia de la Declaración de aportación del 5 al mil para el Fondo Imposul Jalisco.
  - f) Copia de la Declaración de Aportación del artículo 84 de la "LEY" (cuando aplique)
  - SEPTIMA.- DE LA GARANTÍA. EL PROVEEDOR garantiza la calidad de los bienes o servicios objeto de este contrato, en el entendido de que los bienes y entregará con la mejor calidad y cumplen con todas las especificaciones requeridas en el Anexo Técnico de Especificaciones y LA PROPOSTA.

**DECLARACIONES**

- OCYMA.- DE LA PENALIZACION POR ATRASO EN LA ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO. En caso que EL PROVEEDOR tenga atraso en la entrega de los bienes o la prestación del servicio por cualquier causa que no sea derivada de LA SECRETARÍA le aplicará una pena convencional sobre el monto total de la prestación de la siguiente forma: En caso de que su atraso se encuentre de 01 a 05 días, el 3%; si el atraso se encuentra entre 06 a 10 días, el 6%; si el atraso se encuentra entre 11 a 20 días, el 10%; y, de 21 veintinueve días de atraso en adelante se encontrará el contrato a criterio de LA SECRETARÍA, lo anterior en relación con la cláusula QUINTA del presente instrumento.
- NOVENA.- DE LA RESCISIÓN. LA SECRETARÍA podrá optar por el cumplimiento forzoso del contrato y/o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que opere, siempre y cuando EL PROVEEDOR incumpla con cualquier obligación establecida en LAS BASES, PROPOSTA o en el presente contrato, cuando los bienes o servicios objeto de este contrato sean de características inferiores a las solicitadas en el presente contrato, cuando el mismo sea para convencional, cuyo importe será del 10% diez por ciento del valor total del CONTRATO. Con la Ley de Compras Gubernamentales, Empleaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- DECIMA.- DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN. LA SECRETARÍA podrá rescindir el CONTRATO de manera unilateral más no limitativa, en los siguientes casos:
  - a) Por negativa de EL PROVEEDOR, para formalizar el contrato por causas imputables a él, dentro del término de 10 diez días hábiles, contados a partir de la fecha de la notificación del fallo y/o acta de adjudicación.
  - b) Cuando EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el CONTRATO, en los términos que éste señala.
  - c) Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se concede a EL PROVEEDOR, para corregir las causas de rechazos, que en su caso se electuen, y éste no las solventa dentro del término del CONTRATO.
  - d) En caso de entregar bienes o servicios con especificaciones diferentes a las ofertadas, LA SECRETARÍA considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para la rescisión del contrato, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.
  - e) En caso de que en más de 2 ocasiones le sea rechazado el bien o servicio, o se retrase en entrega o prestación del mismo según corresponda, con independencia LA SECRETARÍA podrá hacer efectiva la penalidad por el atraso.
  - f) Será objeto de sanciones cuando EL PROVEEDOR infrinja las disposiciones señaladas en el artículo 116 de la Ley de Compras Gubernamentales, Empleaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- DECIMA PRIMERA.- DE LA CESIÓN. Queda prohibido para EL PROVEEDOR, ceder a Terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivadas de este CONTRATO y sus anexos, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo supuesto se deberá contar con la conformidad previa de LA SECRETARÍA y presentar el documento en original o copia certificada para adjuntarlo al expediente, mediante el cual vale la cesión.
- DECIMA SEGUNDA.- DE LAS RELACIONES LABORALES. LAS PARTES manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de padrón, mandataria, subordinada, dependiente o empleado. En tal razón, EL PROVEEDOR será responsable por sí o las personas que contrate o emplee con motivo de la entrega de los bienes o prestación del servicio objeto de este CONTRATO, obligándose a responder y sacar a salvo a LA SECRETARÍA y/o LA DEPENDENCIA, de cualquier acción o derecho derivado de este contrato de prestaciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido que el señalado con anterioridad queda subsistente por el período que la legislación aplicable señale, y no por el período que dure vigente este contrato.
- DECIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. EL PROVEEDOR asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinja derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, relacionada con los bienes o servicios materia del presente CONTRATO y de la firma de éste documento.
- DECIMA CUARTA.- DE LA TERMINACION ANTICIPADA. En cualquier momento LA SECRETARÍA podrá dar por terminado el presente contrato sin responsabilidad para ésta, cuando se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios objeto del presente CONTRATO, por tratarse de causas de interés general o público, por cambio en el proyecto en su caso, por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice a EL PROVEEDOR, o por acuerdo entre LAS PARTES. En cualquier caso, se realizará el pago de los gastos generados a EL PROVEEDOR hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por EL PROVEEDOR.
- DECIMA QUINTA.- DE LA INSPECCION Y VIGILANCIA. LA DEPENDENCIA y/o LA SECRETARÍA serán las encargadas de vigilar e inspeccionar que los bienes o servicios objeto del presente contrato cumplan con las especificaciones solicitadas en LAS BASES, EL PROCESO, LA PROPOSTA y/o lo establecido en el presente contrato, teniendo facultades para designar al personal que estimen necesario para tal efecto. Sin perjuicio de lo anterior, LA SECRETARÍA y LA DEPENDENCIA podrán en todo momento verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, así como llevar a cabo las acciones necesarias para su cumplimiento.
- DECIMA SEXTA.- DE LAS NOTIFICACIONES. La comunicación entre LAS PARTES será por escrito a través de cualquier medio que de forma fehaciente e indubitable haga constar su notificación.
- DECIMA SEPTIMA.- DE LA AUTORIZACION PARA UTILIZAR DATOS PERSONALES. EL PROVEEDOR y su representante, de conformidad con la Ley Federal para la Protección de Datos Personales en posesión de los Particulares, por medio de esta cláusula autorizan a LA SECRETARÍA y a LA Ley Federal para la Protección de Datos Personales que aparecen en el padrón de proveedores, los documentos del contrato y los presentes CONTRATOS, para sus datos personales que aparecen en el padrón de proveedores, los documentos del contrato que se deriva el presente CONTRATO.
- DECIMA OCTAVA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCION. El presente contrato, en todo lo que respecta a su cumplimiento, así como para resolver, todo aquello que no esté previamente estipulado en él, LAS PARTES acuerdan someterse a la jurisdicción de los tribunales en LAS BASES, PROPOSTA o en el presente contrato y para lo no previsto en las mismas se someterán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, renunciando a la jurisdicción de los tribunales, que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Entiendo que he leído y acepto el presente CONTRATO por LAS PARTES y entiendo de su alcance y contenido, lo firman por duplicado de común acuerdo en el anverso y reverso de todos los efectos legales a que haya lugar, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

LA SECRETARÍA  
JOSÉ EDUARDO TORRES QUINTANA  
DIRECTOR GENERAL DE ABASTECIMIENTOS

EL PROVEEDOR  
REPRESENTANTE LEGAL  
SERVICIOS INFORMATICOS AVANZADOS, S.A. DE C.V.